

DICON/DAJ/MJM/ncn

20 FEB 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° 267 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de cooperación mutua, celebrado entre CGE Distribución S.A. y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 27 de diciembre del 2013, con el propósito de crear un sistema de permita regularizar la situación de los clientes residenciales beneficiarios del Programa de "Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad", de las poblaciones Francisco Coloane y Cerro Morado de esta comuna.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación mutua entre la Municipalidad de Puente Alto y CGE Distribución S.A., de fecha 27 de diciembre del 2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)